



CÓDIGO ÉTICO



CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1.	Carta del presidente de Grupo SIFU.....	3
2.	Misión y valores de Grupo SIFU.....	4
3.	Objeto del Código Ético.....	5
4.	Alcance del Código Ético.....	5
5.	Nuestros compromisos	6
5.1.	Compromiso con la Legalidad y valores éticos.....	6
5.2	Compromiso del Consejo de Administración y la Alta Dirección.....	6
5.3	Política de Responsabilidad Social Corporativa de Grupo SIFU	7
5.4	Compromiso con los trabajadores y trabajadoras.....	7
5.5	Compromiso con terceros.....	10
5.6	Compromiso con el Medio Ambiente	12
5.7	Compromisos en relación con la actividad de Grupo SIFU.....	12
5.8	Aceptación y Cumplimiento	13
6.	Órganos de Cumplimiento.....	13
7.	Investigaciones internas.....	14
8.	Incumplimiento del Código Ético	15
9.	Canal de denuncias externo.....	15
10.	Entrada en Vigor y Vigencia	15

I. Carta del presidente de Grupo SIFU

Hace 30 años, iniciamos este proyecto que hoy da trabajo a más de 9.000 personas, 5.000 de ellas con discapacidad y servicio a más de 3.000 clientes en toda España, Francia y Andorra.

Ha sido un largo camino el que hemos recorrido para llegar hasta aquí, con un claro propósito, promover iniciativas empresariales generadoras de empleo para las personas con discapacidad y así contribuir al desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva y a un mundo más sostenible.

Entre todos debemos seguir construyendo una organización de la que nos sintamos cada vez más orgullosos y por ello se diseñó nuestro código ético, hoy renovado, para ayudarnos a cumplir nuestras obligaciones, a respetarnos mutuamente en el lugar de trabajo y a actuar con integridad en el mercado. No pretende ser exhaustivo, ni tampoco ser una lista de normas, sino que debe servir como guía, referencia informativa y fuente documental para ayudar a todos los profesionales de Grupo SIFU a escoger la opción éticamente más adecuada en cualquier circunstancia y respetando en todo momento los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la guía de la OCDE para empresas multinacionales y las normativas de la Organización Internacional del Trabajo.

Grupo SIFU no deja de buscar la máxima calidad en todos los servicios que ofrece a sus clientes, así como en las relaciones con los diferentes grupos de interés. Nuestros objetivos a medio y largo plazo dependen del cumplimiento de los más exigentes estándares de conducta ética y de la ley aplicable, así como de una política de Responsabilidad Social desde las perspectivas económica, social y medioambiental.

No importa la categoría, nivel de responsabilidad, línea de servicio o funciones internas en la que estés, todos y todas estamos obligados/as a mantener y expandir los principios y valores que sustentan nuestro Código Ético. Es muy importante que estemos familiarizados con este Código y poder orientarnos sobre cuál debe ser el modo de actuar ante situaciones de difícil gestión ética. Os animo a que, una vez leído, reflexionéis acerca de su alcance y lo hagáis vuestro, a que lo consultéis ante cualquier duda y lo apliquéis en vuestro día a día. La reputación de Grupo SIFU es la suma de los comportamientos de cada uno de nosotros y de cómo nos comportamos como organización, es una responsabilidad conjunta, para cuya puesta en práctica contamos contigo.

Albert Campabadal – presidente

3. Objeto del Código Ético

Mediante este Código Ético mostramos nuestra voluntad y compromiso de hacer las cosas bien, siendo una herramienta de gran valor para ayudarnos a adoptar las mejores decisiones para nuestra organización.

Por ello, el objeto de este Código Ético es establecer los criterios generales de conducta que orientan el desempeño profesional de nuestra actividad.

En concreto, todos los miembros de Grupo SIFU orientamos nuestras actuaciones basándonos en las siguientes pautas:

- Conocemos el contenido del presente Código Ético y nos comprometemos a cumplirlo, siendo ésta una de nuestras obligaciones laborales fundamentales.
- Conocemos la normativa que se aplica a nuestra actividad profesional.
- Conocemos las políticas y protocolos que implementan una cultura corporativa acorde con la legalidad, especialmente con la legalidad penal.
- Nos comprometemos con el cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social Corporativa y la consecución de sus objetivos.
- Planteamos al órgano de cumplimiento, la Comisión de Auditoría, Control y Seguimiento, cualquier duda que nos surja respecto a la interpretación del presente Código Ético, así como de las demás políticas y procedimientos que lo desarrollan.
- Utilizamos el canal de denuncias para comunicar posibles infracciones.
- Colaboramos con las investigaciones internas que, en su caso, se desarrollen.
- Participamos en todas las actividades formativas que organice el Órgano de Cumplimiento de Grupo SIFU relacionadas con el Código Ético y el cumplimiento normativo.

4. Alcance del Código Ético

Las pautas de conducta de este Código se configuran como directrices de obligado cumplimiento para todos los miembros de Grupo SIFU, y en esta medida, nos vinculan a todos por igual. En concreto, el presente Código alcanza a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Consejo de Administración de las empresas que forman Grupo SIFU.
- A los miembros del Comité de Dirección y resto de los componentes de Dirección de las empresas que forman Grupo SIFU.
- A todos los empleados que desempeñan su trabajo en cualquiera de las empresas que forman Grupo SIFU.

- A todas las demás entidades y organizaciones ligadas con Grupo SIFU o cualquiera de las empresas de su grupo por una relación de dominio o cuya gestión, por cualquier otro título, sea responsabilidad de Grupo SIFU.

Así pues, todos los miembros de Grupo SIFU están informados de la existencia de este Código Ético, disponible para poder consultar su contenido por cualquier persona. Es más, la dirección de Grupo SIFU se asegurará de que todos y cada uno de los empleados lean y entiendan el contenido de este documento.

Además, desde Grupo SIFU se informa a los proveedores y, en general, a todos los colaboradores y contrapartes, de la existencia y contenido de nuestro Código Ético que, en la medida de lo posible, también les resultará de aplicación.

5. Nuestros compromisos

5.1. Compromiso con la Legalidad y valores éticos

Las actividades empresariales y profesionales en Grupo SIFU se desarrollan con estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

Desde Grupo SIFU se promueve el reconocimiento y valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código, teniendo en cuenta que toda la actuación de Grupo SIFU va encaminada a la protección de las personas con discapacidad, siendo objetivo primordial velar por el interés personal de este colectivo.

Los directivos de Grupo SIFU deben conocer particularmente la legislación que afecte a sus respectivas áreas de actividad, debiendo asegurarse de que sus empleados reciban la adecuada formación que les permita entender, respetar, cumplir y hacer cumplir esta legislación; lleven a cabo sus obligaciones con integridad y traten con gran profesionalidad a todos cuantos se relacionen con las empresas del Grupo, asegurándose que reciben un trato justo y basándose en criterios de gestión objetivos y transparentes.

5.2 Compromiso del Consejo de Administración y la Alta Dirección

El Consejo de Administración de Grupo SIFU se compromete a proporcionar todos los medios necesarios para difundir, promover e incentivar los principios y valores establecidos en este Código.

Tanto el Consejo de Administración como la alta Dirección de Grupo SIFU deben servir de ejemplo en su comportamiento y marcar un alto nivel de exigencia en el cumplimiento de este Código y demás estándares de cumplimiento ético y normativo.

A estos efectos, la Dirección de Grupo SIFU se ocupa de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Informar a todos los empleados de la importancia del comportamiento ético y el cumplimiento normativo.

- Poner todos los medios necesarios para difundir los valores del Grupo y hacer cumplir las pautas de este Código Ético.
- Realizar cuantas modificaciones sean necesarias en cumplimiento de la normativa vigente y con el objetivo de lograr el máximo respeto a la legalidad.
- Implementar los mecanismos necesarios para prevenir los comportamientos contrarios a la ética y al cumplimiento de la legalidad.
- Reaccionar adecuadamente ante los supuestos de incumplimiento del presente Código Ético.

5.3 Política de Responsabilidad Social Corporativa de Grupo SIFU

La Política de Responsabilidad Social Corporativa de SIFU se basa en los siguientes compromisos:

- Derechos humanos
- Igualdad de oportunidades y no discriminación
- Gestión de la diversidad e inclusión
- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Estructura de la organización
- Clima laboral
- Salud y bienestar en el trabajo
- Formación
- Reestructuración responsable

El órgano que vela por su cumplimiento es el Comité Ético.

5.4 Compromiso con los trabajadores y trabajadoras

5.4.1 Inserción en el mercado laboral de las personas con discapacidad

La misión principal de Grupo SIFU es que las personas con discapacidad se integren plenamente en la sociedad a través de un trabajo digno y justamente remunerado.

En Grupo SIFU nos preocupamos por potenciar un clima laboral positivo en el que todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad. En esta medida, se fomenta un estilo de dirección participativo en el que se potencie la comunicación, iniciativa y trabajo en equipo.

Cualquier tipo de promoción responderá a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, asegurando la igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura basada en el mérito.

5.4.2 Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

Grupo SIFU se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

Todos y cada uno de nuestros empleados son tratados de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

En Grupo SIFU no toleramos ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ya sea verbal o física. En todo caso, si se comete algún tipo de conducta abusiva, Grupo SIFU se ocupará de que sea sancionada.

5.4.3 Respeto a la Intimidad y Confidencialidad de la información de los Empleados

Grupo SIFU se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable u organismos públicos que la soliciten. Asimismo, Grupo SIFU, tomará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos se ajuste a la legislación vigente.

5.4.4 Igualdad de oportunidades

Grupo SIFU se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción siempre estarán basadas en valoraciones de carácter objetivo. Además, Grupo SIFU se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y formación profesional de sus empleados.

5.4.5 Seguridad y salud en el trabajo

Grupo SIFU se compromete a proporcionar a los empleados un entorno seguro y estable. Para ello, se asegurará de que todos los miembros de la organización estén formados en materia de prevención de riesgos laborales.

También se compromete a actualizar las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Por otra parte, todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros los conocimientos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgo.

A estos efectos, mediante este Código Ético, se quiere poner de manifiesto que está absolutamente prohibida:

- La tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol y uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo.
- La ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves y la falsificación de registros de seguridad.

5.4.6 Respeto por los derechos humanos

Grupo SIFU reconoce los derechos de sus empleados, siguiendo la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo establecida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), comprometiéndose a la no discriminación, promoción de la igualdad de oportunidades y a la valoración de la diversidad, la prohibición del trabajo infantil o forzoso, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

5.4.7 Fomento del equilibrio personal y profesional

Grupo SIFU fomentará un equilibrio entre la vida personal y profesional de sus empleados ya que reconoce los beneficios que este equilibrio proporciona tanto para los empleados como para el propio Grupo SIFU.

5.4.8 Conflictos de interés

Los conflictos de interés aparecen cuando tus intereses personales interfieren de forma directa o indirecta con los intereses de Grupo SIFU.

Todo miembro de Grupo SIFU deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo SIFU y abstenerse de representar a la sociedad, intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los obligados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a sus superiores en un plazo inmediato. Así como también deberán comunicarle si desarrollan personalmente o mediante un tercero ligado a él actividades profesionales que desarrolla el Grupo SIFU, tanto como si son partícipes de la sociedad, como si son plantilla o asesores, ya sea de forma gratuita como remunerada. La no comunicación supondrá una falta laboral muy grave y será sancionable.

5.4.9 Regalos e invitaciones

Todos los miembros de Grupo SIFU tenemos en cuenta que aceptar o dar regalos puede crear la sensación de obligatoriedad. Por ello, sea cual sea el valor del obsequio o atención es necesario cumplir con la política interna de Grupo SIFU relativa a regalos y hospitalidad. En caso de que alguno tenga duda sobre si debe o no aceptar un regalo deberá ponerlo en conocimiento del Órgano de Cumplimiento.

5.5 Compromiso con terceros

5.5.1 Con la Administración Pública

En las relaciones con la Administración Pública, todos los integrantes de Grupo SIFU se comprometen a respetar fielmente lo establecido en la normativa vigente y en la normativa interna de la organización. En este sentido, nos adherimos al principio de transparencia, y los contactos con los representantes institucionales se llevarán a cabo mediante los representantes de Grupo SIFU designados al efecto, rindiendo cuentas del resultado de las reuniones y negociaciones.

Todo requerimiento de información por parte de las Autoridades y Fuerzas de Seguridad deberá solicitarse por escrito.

Mediante este Código Ético, Grupo SIFU pone de manifiesto su rechazo absoluto a cualquier práctica vinculada con la corrupción en el sector de sus relaciones con las distintas administraciones públicas.

5.5.2 Con nuestros proveedores de servicios y productos

En relación con nuestros proveedores de servicios, nos basamos en los principios de lealtad, transparencia y colaboración recíproca.

Esperamos también que nuestros proveedores cumplan con los requerimientos legales aplicables a sus relaciones empresariales.

En caso de que alguno de nuestros proveedores adopte comportamientos no conformes con este Código Ético, Grupo SIFU podrá adoptar las medidas oportunas e incluso rechazar colaborar en el futuro con este proveedor.

Está prohibido que cualquier integrante de las empresas que forman Grupo SIFU ofrezca o autorice el ofrecimiento, ya sea directo o indirecto, de cualquier objeto de valor a cualquier proveedor para obtener una ventaja indebida.

Cualquier persona que represente a Grupo SIFU en sus relaciones con alguno de nuestros proveedores de servicios debe cumplir con la ley y el presente Código Ético.

Grupo SIFU establece y mantiene procedimientos adecuados para evaluar y seleccionar a proveedores y contratistas, promoviendo a lo largo de su cadena de aprovisionamiento el respeto a los derechos

humanos. Grupo SIFU se compromete a colaborar con los mismos en la aplicación de la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT, en la medida que sea necesario.

5.5.3 Con nuestros clientes y el Mercado

Desde Grupo SIFU nos comprometemos al cumplimiento de la normativa sobre la libre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

Grupo SIFU, y cada uno de sus integrantes, velarán por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción de la entidad, sin que se permita ofrecer información falsa a nuestros clientes que pueda inducirlos a error.

A través de este Código Ético, se rechaza rotundamente:

- Cualquier tipo de publicidad engañosa.
- Descubrir, revelar, ceder o difundir cualquier secreto de Grupo SIFU.
- Ofrecer, recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza en las relaciones comerciales.
- Emplear violencia, amenaza o engaño para intentar alterar los precios que hubieren de concurrir de la libre competencia de productos y mercancías.

Grupo SIFU se compromete con la calidad de sus servicios y productos y pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad más adecuados.

Grupo SIFU prohíbe cualquier tipo de discriminación hacia sus clientes.

5.5.4 Con el entorno social

Grupo SIFU prohíbe cualquier tipo de discriminación hacia la sociedad en general, y se compromete a suministrar información del desempeño de sus operaciones de forma rápida, clara y segura.

Grupo SIFU vela por el cumplimiento de las leyes locales y el respeto a la cultura, costumbres y valores de las personas en las comunidades en las que se desarrollan las actividades de la compañía.

Grupo SIFU contribuye a promover el cumplimiento de los derechos humanos, a mantener un diálogo abierto con los grupos de interés y a participar en actividades sociales con la comunidad.

Grupo SIFU se compromete especialmente a potenciar la sensibilización hacia el colectivo de personas con discapacidad y poner en valor sus capacidades.

5.6 Compromiso con el Medio Ambiente

En Grupo SIFU somos conscientes de la importancia del Medio Ambiente tanto para la sociedad como para nuestras actividades.

Por ello, Grupo SIFU dispone de un protocolo en materia de gestión de riesgos medioambientales que aplicará minuciosamente en el desarrollo de sus actividades con el fin de prever, evitar y minimizar la alteración del entorno.

En nuestras relaciones con los terceros se transmitirán estos principios y se exigirán también por parte de éstos un respeto estricto del medio natural que nos rodea.

5.7 Compromisos en relación con la actividad de Grupo SIFU

5.7.1 Respeto a los Derechos Humanos

Toda la actuación de Grupo SIFU y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

5.7.2 Reserva de la información confidencial

Todos nosotros tenemos la obligación de proteger la información que poseemos en relación con Grupo SIFU, así como también la información relativa a nuestros clientes y proveedores.

Todos los miembros de Grupo SIFU debemos guardar confidencialidad sobre toda aquella información reservada y delicada a la que tengamos acceso. Además, debemos preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenernos de usarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Esta confidencialidad incluye amigos y familiares.

Asimismo, respetamos la información de nuestros clientes y colaboradores. Nos regimos por los principios de confidencialidad y privacidad.

Cómo transmitimos la información es clave para nosotros y para nuestra reputación, por lo que todos debemos comunicarla de forma veraz y en ningún caso se proporcionará información incorrecta, inexacta o incompleta que pueda inducir a error a quien la reciba.

5.7.3 Uso de los recursos de Grupo SIFU

Grupo SIFU pone a disposición de sus empleados los recursos que necesiten para el desempeño de su actividad profesional. En esta medida, todos los miembros de Grupo SIFU somos conscientes de la necesidad de cuidar y proteger los recursos de la empresa, así como de su correcto uso. Por ello, todos los miembros de Grupo SIFU nos comprometemos a hacer un uso racional de los recursos de la empresa, proteger los activos del Grupo SIFU y preservarlos de cualquier pérdida, daño o robo o uso ilegal o deshonesto.

5.7.4 Tratamiento de la información y del conocimiento

Grupo SIFU declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones. En particular todas las transacciones económicas de Grupo deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, así como todas las operaciones realizadas y gastos incurridos.

Del mismo modo, la información económica financiera reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera.

5.8 Aceptación y Cumplimiento

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los que integramos Grupo SIFU. Por ello, su contenido se comunica y difunde debidamente por el Órgano de Cumplimiento para asegurar que todos comprendemos su contenido y alcance.

Asimismo, cuando se incorpore un nuevo trabajador o trabajadora en cualquier empresa o delegación de Grupo SIFU se le hará entrega de nuestro Código Ético, debiendo firmar su lectura, comprensión y adhesión al mismo. Este último documento se anexará junto a su contrato laboral.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse al Órgano de Cumplimiento.

Nadie, independientemente del cargo que ocupe, podrá solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún empleado podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento de nuestro Código Ético.

Todo el personal tiene la obligación de comunicar cualquier incumplimiento que observemos en el desempeño de nuestras actividades profesionales del (i) Modelo de Prevención de Delitos, o (ii) del Código Ético, o (iii) de alguna política interna, o (iv) cualquier otra irregularidad. La comunicación tiene que realizarse a través del canal de denuncias disponible.

6. Órganos de Cumplimiento

El Órgano de Cumplimiento, nombrado por el Consejo de Administración, que trata de prevenir la comisión de actuaciones ilícitas en la entidad y controlar los riesgos de la empresa, y que velará por el cumplimiento del presente Código es la **Comisión de Auditoría, Control y Seguimiento**.

El Órgano de Cumplimiento de Grupo SIFU desempeña las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión del Código Ético.
- Hacer las interpretaciones oportunas del Código cuando sea necesario.
- Resolver los conflictos que pueden surgir en la aplicación del Código Ético.

- Atender las denuncias que le lleguen a través del canal de denuncias.
- Realizar informes de seguimiento para informar al Consejo de Administración.
- Elaborar propuestas y recomendaciones para mantener el Código Ético actualizado y adaptado a los estándares éticos.

Cumplimiento, compliance en inglés, es el conjunto de medidas organizativas que hemos implantado para “minimizar” la ocurrencia de conductas indeseadas, ya sean conductas ilegales, faltas de ética o contrarias a los valores corporativos o a otros compromisos adquiridos; y si suceden detectarlas y corregirlas a tiempo.

Grupo SIFU no quiere limitarse al cumplimiento estricto normativo, y es por lo que voluntariamente, y dada la importancia que damos a los comportamientos éticos, se crea un órgano específico e independiente, el **Comité Ético**, que mantiene entre sus funciones las de conocer la transgresión del código ético corporativo o de cualquiera de las políticas, protocolos o normas con las que cuente la entidad, y establecer las actuaciones pertinentes sobre esas actuaciones y que, como indicamos en punto 5.3., velará específicamente por el cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social del Grupo.

Cumplimiento Normativo y Ético trabajan conjuntamente para desarrollar la cultura ética y de cumplimiento que establece la dirección del Grupo. Es decir, programas de prevención de delitos y programas de responsabilidad social corporativa son dos elementos complementarios de una misma exigencia: incorporar la cultura ética a todos los niveles de la organización.

7. Canal de denuncias interno

A fin de facilitar el descubrimiento y posible sanción de aquellas infracciones legales o del Código Ético que puedan producirse, Grupo SIFU ha habilitado un canal de denuncias que permita a toda persona que haya tenido conocimiento de cualquier infracción poner tal circunstancia en conocimiento de la Comisión de Auditoría, Control y Seguimiento. El sistema de denuncia será accesible a todos los empleados, clientes y colaboradores de Grupo SIFU y exigirá previa identificación, no admitiéndose las denuncias anónimas, si bien se garantiza en todo momento la confidencialidad del denunciante.

Cualquier miembro de la Organización que reciba una denuncia fuera del canal establecido lo comunicará al órgano de cumplimiento y garantizará la confidencialidad de la comunicación, tipificándose de infracción muy grave su quebranto.

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal.

Investigaciones internas.

La recepción de una denuncia con fundamento dará lugar a una investigación interna, que se llevará a cabo con absoluto respeto a los derechos y garantías que la Constitución y el marco legal vigente reconocen a los trabajadores y trabajadoras.

8. Incumplimiento del Código Ético

El no cumplimiento de nuestro Código Ético nos afecta a todos. Las transgresiones de este pueden no solamente perjudicar económicamente al Grupo, sino dañar su reputación, que es un activo intangible de gran valor construido a lo largo de muchos años.

Si como resultado de la investigación interna se constata que se ha producido una infracción del Código Ético, Grupo SIFU sancionará, de manera proporcionada a la gravedad del hecho, al responsable directo y a quienes, teniendo el deber de impedir la infracción, no la hayan evitado. También de manera proporcionada se sancionará a quienes, conociendo la existencia de infracciones, no las hayan denunciado.

9. Canal de denuncias externo

En febrero de 2023 se publicó la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Se crea la autoridad independiente de protección del informante ante la cual, o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, toda persona física podrá informar de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de la citada ley, ya sea directamente o previa comunicación a través del correspondiente canal interno. (En la fecha de edición del presente código la información de acceso al canal externo aún no ha sido publicada por el ministerio de justicia).

10. Entrada en Vigor y Vigencia

El presente Código Ético sustituye la anterior versión de mayo de 2017, y estará vigente hasta que el Consejo de Administración, apruebe una nueva revisión y le dé la debida publicidad.

Recuerda:

Tu aportación es indispensable, todos estamos obligados a mantener y mejorar los principios y valores que sustentan nuestro Código Ético.

Contacto y Denuncia:

Para cualquier duda o denuncia de INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, puedes dirigirte al Comité Ético, [rsc@gruposisifu.com]

Para cualquier duda o denuncia DE INCUMPLIMIENTO NORMATIVO, puedes dirigirte a la Comisión de Auditoría, Control y Seguimiento, [mpd@gruposisifu.com]

A través de nuestra web [www.gruposisifu.com], en el apartado de **contacto** podrás vehicular tus dudas, sugerencias o denuncias de incumplimientos.